

“nando la cosa mejor y mas de cerca, es forzoso reconocer, “que el pudor está fundado en la razon natural, que nos “demuestra que si la lascivia y la disolucion son capaces de “producir los mayores daños en la sociedad, es claro y evidente que el interes de la misma sociedad exige el que se “cubran y reserven cuidadosamente los objetos que pueden “despertar deseos criminales. Si se nos cita el ejemplo de “los salvajes, que andan desnudos enteramente, diremos “que los salvajes, careciendo de una razon bien cultivada, “no deben servirnos de modelo en manera alguna. El “impudente Diógenes mismo decia, que el *pudor es el colorido de la virtud.*”

65. “Por la misma razon la templanza, que refrena “nuestros pensamientos y nuestras acciones, nos prescribe “tambien refrenar nuestras palabras, nos prohíbe todo escrito obsceno y condena toda conversacion deshonesta, como capaces de ofender el pudor y de presentar al espíritu imágenes lascivas que enciendan y fomenten las pasiones “de los hombres.” (1)

66 No nos extenderemos mas sobre este punto, porque la delicadeza detiene siempre la pluma del escritor en materia tan peligrosa, y la naturaleza misma, que habla siempre mui íntima y eficazmente al corazon sobre este punto, indica suficientemente sus leyes á la razon, y no exige á propósito explicaciones ni comentarios.

(1) HOLBACH. Moral universal. Primera parte, seccion segunda, cap. XI.

CAPÍTULO II.

PRECEPTOS POSITIVOS DE LA LEI DIVINA RESPECTO DE LA CONSERVACION Y SU OBJETO.

67. Si la *intemperancia*, que consiste en el uso ilegítimo de los placeres físicos, es un vicio que condena la lei natural, como directamente opuesto al deber de la propia conservacion, la *templanza*, que consiste en el uso moderado de estos placeres cuando son legítimos, y en la total abstinencia de los reprobados, es por consiguiente una virtud, cuya práctica, fundada en las mismas razones que prohiben la intemperancia, forma el objeto de un precepto positivo de la misma lei natural y divina, como un medio recto é indispensable de atender á nuestra propia conservacion y atenderla en un sentido moral, esto es, en un sentido relativo al fin, á la verdadera felicidad del hombre.

68. Si en el vicio general de la intemperancia están contenidas la gula y por tanto la saciedad, la embriaguez y la voluptuosidad en el uso de los manjares, así como tambien la incontinencia ó sensualidad, y si por lo mismo todos estos vicios particulares están contenidos en la prohibicion general de la *intemperancia* que á todos los comprende; la *templanza*, virtud opuesta á este vicio genérico, abraza la *sobriedad*, como virtud que se opone á la gula y sus especies; y la *continencia*, que consiste en el uso legítimo de los placeres relativos á los órganos de la propagacion de la especie; y por tanto, la *sobriedad* y la *continencia* son dos virtudes cuya práctica es objeto de otros tantos preceptos positivos, como unos medios naturales, rectos y legítimos de atender á la obligacion de conservarnos relativamente á nuestro fin único, cifrado en la posesion de la verdadera felicidad.

69. Fuera de estas virtudes y preceptos positivos, que miran á nuestra propia conservacion y se deducen, como unas consecuencias precisas, de las mismas pruebas con que demostrámos la existencia de los prohibitivos ó negativos, hai otros que propiamente hablando son el objeto del presente capítulo. Para recorrerlos, conviene recordar que nuestra propia conservacion supone: 1.º un perfecto ó prudente concierto en el ejercicio de todas nuestras facultades morales, intelectuales y físicas; 2.º una exacta compensacion entre el uso y la reparacion de las fuerzas; 3.º una cuidadosa cautela en prevenir los accidentes que pueden menoscabar la salud; 4.º un oportuno cuidado en restablecerla cuando se halla quebrantada; 5.º una moderada pero constante aplicacion de nuestras facultades físicas á su objeto, para facilitar su desarrollo; 6.º una solicitud legítima de los medios externos de conservacion; 7.º y último, un sistema de moralidad en todo, para que ella se procure relativamente á nuestro fin.

§. I.

DEL CONCIERTO QUE DEBE GUARDARSE EN EL EJERCICIO DE NUESTRAS FACULTADES.

70. Hai entre nuestras facultades físicas, intelectuales y morales una influencia recíproca que nace del comercio estrechísimo y de las íntimas relaciones en que se hallan de continuo: influencia, comercio y relaciones que todo el mundo conoce, porque todo el mundo siente. Resulta de aquí una lei de la naturaleza que lleva su sancion inmediata en las consecuencias precisas de su cumplimiento y en los resultados necesarios de su infraccion. Esta lei nos prescribe guardar un cierto aplomo en el uso de todas estas facultades, para que ellas se desarrollen sin menoscabo alguno de nuestra propia conservacion. El ejercicio del en-

tendimiento, así como el de nuestra voluntad, no pueden pasar de ciertos límites sin arruinar nuestro cuerpo, bien así como el de nuestras facultades físicas tampoco excede su órbita sino á expensas de la inteligencia y aun de la moral. Infírese de lo expuesto, que todo individuo debe proscribir, como un acto reprobado por el Derecho natural, cualquiera tendencia capaz de impedir este orden de subordinacion que Dios ha puesto en este triple orden de facultades, á fin de que el hombre se conserve para su perfeccion moral.

§. II.

DE LA APLICACION DE NUESTRAS FACULTADES FÍSICAS Á SU OBJETO.

71. Si examinamos la naturaleza de estas facultades, desde luego nos convencemos de que todas ellas están dispuestas para que el hombre conserve su vida, adquiera vigor, aumente sus fuerzas y se expedito mas y mas para ejercer sin obstáculo las funciones de la inteligencia y de la libertad humana. El hombre, pues, no ha recibido del Criador estas facultades, sino con los objetos dichos, ni puede conseguir estos objetos si no procura el desarrollo de aquellas. Este desarrollo supone, fuera del alimento de que hablaremos despues, el ejercicio constante de ellas; y este ejercicio que no debe verificarse en un orden rigurosamente animal, debe ser gobernado por la razon. El ejercicio de nuestras facultades físicas gobernadas por la razon en un sentido moral, es el trabajo: luego el trabajo es una ley de la naturaleza.

§. III.

DE LA COMPENSACION QUE DEBE HABER ENTRE EL USO
Y LA REPARACION DE NUESTRAS FUERZAS.

72. Si el trabajo, mientras no pasa de ciertos límites, es un medio que contribuye al desarrollo de nuestras facultades físicas, al aumento del vigor y de la fuerza, y á la conservación de la vida; también puede producir efectos diametralmente opuestos, cuando no se procura compensar la actividad de nuestras facultades físicas con el receso también frecuente de su acción, que la misma naturaleza establece llamándonos al sueño y al descanso. El hombre no puede por lo mismo prescindir en su trabajo de estas cosas, sin arruinar sus fuerzas, inutilizarse paulatinamente, y atentar contra la lei sagrada de su propia conservación. La alternativa constante del trabajo y del descanso, es una lei de la naturaleza, y por tanto, un deber que incumbe indistintamente á todos los hombres.

§. IV.

CONSERVACION DE LA SALUD.

73. Cada uno debe á su propia experiencia un conocimiento de la primera importancia; y es que la salud, condicion indispensable para conservar la vida por el tiempo y del modo más útil para nuestro fin, tiene en la naturaleza misma causas que la destruyen y medios que la reparan. Si el hombre, pues, tiene un deber de conservarse, este deber encierra igualmente el de tomar todas las precauciones contra la influencia maligna de los principios que tienden á destruirla, así como también el de servirse de todos los medios indispensables para recobrar la salud una vez perdida por la influencia de aquellas causas. La Higiene y la

Medicina tienen, pues, relaciones más íntimas de lo que se supone con el orden moral. Sin embargo, léjos de suscribir á las ideas del célebre Broussais, erigiendo á la organización en legisladora, para formar una Higiene moral, sin tener que ocurrir á la autoridad divina (1), entendemos que el sistema de los medios naturales y obvios que la experiencia va enseñando á cada uno para precaverse contra el influjo de los accidentes físicos que destruyen la salud, es un objeto de observancia para el hombre: no un código separado, sino una de las leyes particulares contenidas en la general de la propia conservación.

§. V.

RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD.

74. Por una razón idéntica debe cada uno, cuando se halla enfermo, emplear los medios posibles para recobrar su salud. Bajo este respecto, consideramos la Medicina en su expresión más genérica, menos como una ciencia, que como un medio de atender á nuestra conservación. La naturaleza sin duda nos impone la lei de procurar que nuestra salud se recobre; pero dejándonos en posesión de nuestro criterio, de nuestra posibilidad relativa y de nuestros sentimientos legítimos. Emplear el ministerio de un facultativo, ó preferir otras indicaciones; someterse á una operación peligrosa, ó resistirla; pasar por una inspección que alarme extremadamente el pudor, ó frustrarla; &c. &c. son cuestiones de otro orden, que ni destruyen la lei general que acaba de establecerse, ni encadenan en un sentido absoluto la razón y libertad del paciente.

(1) Higiene morale, ou application de la Physiologie á la morale et á l'éducation. Premiere partie.